

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (*Gaceta del 4 de Febrero de 1910.*)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Deseando facilitar en cuanto sea posible la misión de la Junta constituida con el fin de allegar recursos para atender al socorro de los damnificados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid* la invitacion de dicha Junta á una suscripcion nacional; que se publiquen asimismo las listas de los donativos, y que preste V. S. todo su concurso á esta meritoria obra, recomendando á los Alcaldes y Corporaciones oficiales y particulares que á su vez coadyuven eficazmente á tan generosa iniciativa.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines expresados. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid, 1.º de Febrero de 1910.—*Moret*.—Señor Gobernador civil de....

**JUNTA PARA LA SUSCRIPCION Á FAVOR DE LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN CASTILLA, LEON Y GALICIA.**

Designados los que suscriben por los señores Senadores y Diputados de las provincias de Coruña, León, Lugo, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Valladolid y Zamora, tenemos el honor de dirigirnos á toda la Nacion española en demanda de auxilio para remediar la terrible y espantosa catástrofe que en los mismos días en que se celebran las alegrías y clásicas fiestas de Navidad afligió á las provincias que pertenecen á los antiguos reinos de Galicia y de León.

Desatada la furia de los elementos con violencia nunca vista, formáronse en breve espacio de tiempo, tempestades formidables que asolaron comarcas extensas y cubrieron de ruina gran número de pueblos.

No es posible expresar en pocas palabras la magnitud del desastre y los daños que por su misma extension produjo.

La corriente de los rios desbordados arrasó casas, destruyó sembrados, arrebató ganados y enseres de labranza, reduciendo a multitud de familias á estado tan miserable, que pueblos enteros han tenido que acogerse á la hospitalidad con que les han brin-

dado otros vecinos, y tendrán que emigrar á naciones extrañas, si la generosidad de sus compatriotas no acude en su auxilio.

Pero donde la catástrofe adquirió proporciones verdaderamente aterradoras, fué en la extensa zona formada por las provincias de León, Zamora y Salamanca. Pueblos sorprendidos por la inundacion en medio de las tinieblas de la noche; personas de todas edades, que huyen á refugiarse en los collados próximos, abandonando sus ropas y enseres; no pocas, refugiadas en los tejados de las casas ó en los árboles, sin que en muchas horas haya sido posible acudir á salvarlos; las campanas de las Iglesias pidiendo auxilio, forman un conjunto de escenas apocalípticas, un cuadro de horror y espanto tal, que parece imposible sea superado.

Han transcurrido bastantes días después de aquellos en que acontecieron las desgracias más importantes, y aun hoy no son conocidas en todos sus detalles. Son tantos los pueblos perjudicados y las comunicaciones fueron tan difíciles en los primeros momentos, á causa de la interrupcion de vías férreas, carreteras y líneas telegráficas, que las noticias recibidas hasta ahora en los Centros oficiales no permiten, ni será posible en algún tiempo, formar una estadística completa de los daños causados por las inundaciones. Esta Comision se propone hacerla, para distribuir

en su día equitativamente los recursos que la caridad de los españoles le confie.

Bastará decir, sin embargo, para que se comprenda la magnitud de la catástrofe, que los rios alcanzaron sobre su nivel ordinario una altura mayor que en las más grandes avenidas de que hay memoria, y que por efecto de este desbordamiento general quedaron anegadas las más fértiles vegas que riegan el Duero, Tormes, Agueda, Pisuer-ga, Carrión, Esla, Orbigo, Tuerto, Duerna, Tera, Miño, Cabe, Sil, Vibey y Ulla, siendo incalculables los estragos en los sembrados y huertas, hasta el punto de que en algunos parajes es imposible señalar de un modo cierto el lugar en que las últimas estaban antes situadas.

Más lamentable aún, y de más urgente remedio, son los daños ocasionados en las viviendas.

Las deficiencias de informacion á que antes hemos hecho referencia no permiten conocer exactamente el número de los siniestros ocurridos; pero las noticias oficiales señalan más de 1.000 casas destruidas totalmente en los 98 pueblos damnificados.

A esta cifra habrá que agregar los siniestros á que se refieren muchos informes, en los que no se determina el número preciso de edificios arruinados, comprendiéndolos á todos bajo la denominacion de «gran número de casas» ó de «muchas casas».



Algunos pueblos, como Santa Cristina de la Polvorosa y Abra-  
veses de Tera, puede decirse que  
han desaparecido, pues en ellos  
sólo se mantiene en pie la Iglesia  
parroquial.

El número de casas ruinosas  
que necesitan reparaciones de  
importancia, es incalculable.

Tampoco han faltado quienes  
han rendido tributo á la muerte,  
si bien, gracias al heroísmo de  
muchos que, arriesgando la vida  
propia, lograron salvar á los que  
estaban en peligro de perderla,  
las víctimas no han sido tantas  
como podría temerse, á juzgar  
por la extensión y violencia del  
desastre.

Cinco pastores y una anciana  
perecieron, á pesar de los grandes  
esfuerzos que se hicieron para  
evitarlo, y el lúgubre cuadro que  
describimos tuvo su complemen-  
to con la tremenda desgracia  
ocurrida en el pequeño pueblo  
de las Ermitas, perteneciente  
á la provincia de Orense y  
diócesis de Astorga, donde un  
enorme pedrusco, desprendido de  
la montaña, arrastrando en pos  
de sí gran cantidad de tierras,  
sepultó 21 casas, en cuyo inte-  
rior se encontraban á la sazón 31  
personas, de las cuales murieron  
26, y cinco quedaron gravemen-  
te heridas.

A causa de esta espantosa he-  
catombe, han quedado en el ma-  
yor desamparo varios niños de  
corta edad, cuyos padres se en-  
cuentran en el número de los  
muertos.

En presencia de tantas desgra-  
cias y tan considerables pérdi-  
das, no vacilamos en acudir á la  
generosidad de todos los espa-  
ñoles.

Teniendo en cuenta el magná-  
nimo desprendimiento con que  
han sido remediadas otras catás-  
trofes semejantes, confiamos que  
en esta ocasión sucederá lo mis-  
mo, para que no se vean defrauda-  
das las esperanzas de los desgra-  
ciados que en los momentos pre-  
sentes tienen sus manos supli-  
cantes en demanda de un con-  
suelo que endulce las amarguras  
sufridas y de un socorro que re-  
pare en parte las pérdidas de sus  
hogares y de casi todos sus me-  
dios de subsistencia.

Madrid, 14 de Enero de 1910  
—Eduardo Dato—El Obispo de  
Astorga.—Gumersindo de Azcá-  
rate.—Federico Requejo.—Fer-  
nando Merino.

Los donativos deben ser entre-

gados en Madrid, en el Banco de  
España, y en provincias, en las  
Oficinas del mismo, con cargo á  
la cuenta corriente abierta á  
nombre de la Junta para la sus-  
cripción á favor de los damnifi-  
cados por las inundaciones en  
Castilla, León y Galicia.

Las listas de suscriptores se pu-  
blicarán en la *Gaceta de Ma-  
drid*.

Suscripción á favor de los damni-  
ficados por las inundaciones en  
Castilla, León y Galicia.

PRIMERA LISTA DE DONATIVOS

|  | Pesetas |
|--|---------|
| SS. MM. el Rey y la<br>Reina Doña Victoria<br>Engenia.   | 10.000  |
| S. M. la Reina D. <sup>a</sup> Ma-<br>ria Cristina.  | 5.000   |
| SS. AA. RR. los Infantes<br>Doña María Teresa y<br>D. Fernando.  | 4.000   |
| S. A. R. la Infanta Doña<br>Isabel.  | 4.000   |
| Senado.  | 5.000   |
| Congreso de los Dipu-<br>tados.  | 5.000   |
| Consejo de señores Mi-<br>nistros.   | 10.000  |
| Banco de España.   | 25.000  |
| Señores Diputados y Se-<br>nadores por la provin-<br>cia de Zamora D. Fe-<br>derico Requejo, Don<br>José Díez Macuso, Don<br>Ángel Galarza, Don<br>Fabriciano Cid, D. Ar-<br>turo Pérez Marrón,<br>D. Faustino Silvela,<br>D. Narciso Cuesta,<br>D. Francisco García<br>Molinas, D. José María<br>Semprún y D. Mateo<br>Silvela. | 8.000   |
| D. Fernando Merino.  | 500     |
| D. Rafael Prieto y Cau-<br>les.  | 200     |
| D. Luis Casanueva.   | 100     |
| D. Alvaro López Núñez.   | 5       |
| D. Eduardo Dato.   | 500     |
| Señor Conde de Cerrage-<br>ría.  | 250     |
| D. Tomás Allende.  | 500     |
| D. Javier Millán.  | 200     |
| D. Eduardo Cobian.   | 200     |
| D. Demetrio Alonso Cas-<br>trillo.   | 200     |
| D. Antonio Guzmán.   | 100     |
| D. José María Quiñones<br>de León.   | 500     |
| D. Enrique Saavedra.   | 200     |
| D. Gabino Bugallal.  | 200     |
| D. Adolfo Merelles.  | 200     |
| Señor Marqués de Albo-<br>loduy.   | 300     |
| D. Wenceslao Delgado.  | 200     |
| D. Isidoro Bugallal.   | 200     |
| D. Ramón Bustelo.  | 300     |
| D. Prudencio Rovira.   | 200     |
| D. Antonio Goicoechea.   | 100     |
| D. Ángel Urzáiz.   | 200     |
| D. César Luaces.   | 200     |
| D. José de Santos y Fer-<br>nandez de Laza.  | 200     |
| D. Gumersindo de Azcá-<br>rate.  | 200     |

|                                    | Pesetas       |
|------------------------------------|---------------|
| D. Luis Sanchez Arjona.            | 200           |
| D. Fernando Sánchez<br>Arjona.     | 200           |
| D. Antonio Perez Crespo.           | 200           |
| Sr. Obispo de Orense.              | 500           |
| D. Luis Maldonado.                 | 300           |
| D. Darío Bugallal.                 | 200           |
| D. Félix de Llanos y<br>Torriglia. | 100           |
| <b>TOTAL.</b>                      | <b>83.655</b> |

Madrid, 1.º de Febrero de  
1910.—Por acuerdo de la Junta,  
*E. Dato*.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1910.)

NUM. 341.

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados  
ante esta Sala

2.711.—D. Gerardo Cascos y  
D. Juan Perez Pardo, contra la  
Real orden expedida por el Minis-  
terio de la Gobernacion en 30 de  
Julio de 1909, sobre conversion  
de títulos al portador de las lámi-  
nas intransferibles referentes á  
la fundacion de D. Pedro Gallego  
y Doña Catalina Clemente, (Vi-  
llalon).

Lo que en cumplimiento del  
art. 36 de la ley orgánica de esta  
jurisdiccion se anuncia al público  
para el ejercicio de los derechos  
que en el referido artículo se  
mencionan.

Madrid, 1.º de Febrero de 1910.  
—El Secretario decano, *Luis Ma-  
ría Lorente*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 339.

Seccion provincial de Pósitos.

Providencia

No habiendo satisfecho los  
deudores que á continuacion se  
expresan, sus descubiertos con  
el Pósito de Cigales, dentro del  
plazo que se les señalaba en el  
edicto de cobranza fijado en dicha  
localidad el día 20 de Enero pró-  
ximo pasado, quedan incursos en  
el recargo del 5 por 100 en el  
total de sus débitos que marca el  
art. 47 de la Instruccion de 26  
de Abril de 1900, en la inteli-  
gencia que si en el término de  
ocho dias no satisfacen los moro-

sos el principal, intereses y re-  
cargos referidos, se expedirá el  
apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de con-  
formidad á lo dispuesto en el  
Real decreto del Ministerio de  
Fomento de 24 de Diciembre úl-  
timo, poniendo el sello de esta  
Seccion en Valladolid á 3 de Fe-  
brero de 1910.—El Jefe de la  
Seccion, *Isaac Aguado*.—Hay un  
sello que dice: «Seccion de Pósi-  
tos» Valladolid.

| NOMBRES DE LOS DEUDORES             | IMPORTE DEL DÉBITO   |                      |
|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
|                                     | Principal<br>Pesetas | Intereses<br>Pesetas |
| Belisco Suarez Puerta.              | 125                  | 5                    |
| Ramon Gonzalo Re-<br>bollo.         | 25                   | 1                    |
| Alberto Montes Valen-<br>tin.       | 100                  | 4                    |
| Emilio Lara Pinacho.                | 100                  | 4                    |
| Aquilino Caballero Ra-<br>mirez.    | 25                   | 1                    |
| Celestino Mucientes Sa-<br>lamanca. | 50                   | 2                    |
| Robustiano Pinacho<br>Gonzalez.     | 50                   | 2                    |
| Dámaso Díez Prieto.                 | 25                   | 2'04                 |
| Fructuoso Vazquez<br>Lara.          | 300                  | 24'48                |
| Juan Lara Sanz.                     | 50                   | 4'08                 |
| Juan Lara Alcalde.                  | 150                  | 12'24                |
| Andrés Alonso Caba-<br>llero.       | 66                   | 5'38                 |
| Marcelo Rodriguez Es-<br>teban.     | 323                  | 26'36                |

Valladolid 3 de Febrero de 1910.  
—El Jefe de la Sección, *Isaac  
Aguado*.

NUM. 352.

Comision Provincial de Valladolid

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. PINILLA.

Vista la instancia presentada  
por D. Marcelino Calvo Gimón,  
renunciando del cargo de Conce-  
jal del Ayuntamiento de Boeci-  
llo, fundada en haber ingresado  
en el Cuerpo de Guardias fores-  
tales del Estado, y haberle seña-  
lado el Ingeniero Jefe la residen-  
cia en Valdestillas;

Visto el informe favorable de la  
Corporacion; y

Considerando: que el cargo de  
Guarda forestal es incompatible  
con el de Concejal á tenor de lo  
dispuesto en el artículo 43 de la  
vigente ley Municipal y habien-  
do optado por el primero el recu-  
rrente, haciendo formal renuncia  
del segundo; la Comision provin-  
cial en sesion del 1.º de los co-  
rrientes acordó admitir la expre-  
sada renuncia al D. Marcelino  
Calvo Gimón, comunicándoselo  
al Ayuntamiento y al interesado.

Lo que se publica en este pe-



riódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 3 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—*J. Martínez Cabezas*, Secretario.

Núm. 353.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion del día 1.º de Febrero de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. PINILLA.

Examinada la instancia de don Saturnino Lázaro Vallejo renunciando del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Martín de Valbeni y fundada en imposibilidad física;

Vista la certificacion facultativa que se acompaña y

Considerando: que la excusa alegada está comprendida en el art. 43 de la ley Municipal, justificándose por certificacion facultativa que Don Saturnino Lázaro Vallejo padece una úlcera del estómago que le impide dedicarse á toda clase de trabajos intelectuales; la Comision provincial en sesion del día 1.º de los corrientes acordó admitirle la excusa presentada comunicándosele al Ayuntamiento é interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 3 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 354.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion del día 1.º de Febrero de 1910.

PRESIDENCIA DEL SR. PINILLA.

Examinada la instancia de don Perpétuo Gomez Escobar, renunciando el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gatón, fundada en la incompatibilidad de dicho cargo con el de Juez municipal que desempeña y por el cual opta;

Vista la instancia presentada por el interesado y el informe favorable de la Corporacion; y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la Ley Orgánica del Poder judicial, ha-

biendo optado por este último cargo el recurrente, haciendo formal renuncia del primero; la Comision provincial en sesion de 1.º del corriente acordó admitir la expresada renuncia al D. Per-

petuo Gomez Escobar, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Gatón, comunicándosele al Ayuntamiento y al interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos pre-

nidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 3 de Febrero de 1910.—El Vicepresidente, *Pascual Pinilla*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 120.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS

ESTADO de las obligaciones satisfechas por esta Corporacion durante el ejercicio del corriente año comparadas con las de igual período de 1908

| CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO        | EJERCICIO DE 1908   |                        |            | EJERCICIO DE 1909   |                        |            | DIFERENCIAS EN 1909 |           |
|----------------------------------|---------------------|------------------------|------------|---------------------|------------------------|------------|---------------------|-----------|
|                                  | Por todos conceptos | Contingente provincial | TOTAL      | Por todos conceptos | Contingente provincial | TOTAL      | MAS                 | MENOS     |
|                                  | Pesetas             | Pesetas                | Pesetas    | Pesetas             | Pesetas                | Pesetas    | Pesetas             | Pesetas   |
| 1.º—Rentas. . . . .              | 10174'71            | >                      | 10174'71   | 9401'25             | >                      | 9401'25    | >                   | 773'46    |
| 3.º—Donativos. . . . .           | >                   | >                      | >          | >                   | >                      | >          | >                   | >         |
| 4.º—Repartimiento. . . . .       | >                   | 984118'16              | 984118'16  | >                   | 898574'80              | 898574'80  | >                   | 85543'36  |
| 5.º—Instruccion pública. . . . . | >                   | >                      | >          | >                   | >                      | >          | >                   | >         |
| 6.º—Beneficencia. . . . .        | 342480'47           | >                      | 342480'47  | 383934'88           | >                      | 383934'88  | 41504'41            | >         |
| 7.º—Extraordinarios. . . . .     | 24716'06            | >                      | 24716'06   | 4883'43             | >                      | 4883'43    | >                   | 19832'63  |
| 8.º—Arbitrios. . . . .           | 60                  | >                      | 60         | 35                  | >                      | 35         | >                   | 25        |
| 10.º—Enajenaciones. . . . .      | 25061'82            | >                      | 25061'82   | 7534'90             | >                      | 7534'90    | >                   | 17526'92  |
| 11.º—Resultas. . . . .           | 80552'91            | >                      | 80552'91   | 78738'81            | >                      | 78738'81   | >                   | 1814'10   |
| 14.º—Reintegros. . . . .         | 133'93              | >                      | 133'93     | 415'06              | >                      | 415'06     | 281'13              | >         |
| TOTALES. . . . .                 | 483179'90           | 984118'16              | 1467298'06 | 484993'33           | 898574'80              | 1383568'13 | 41785'54            | 125515'47 |

RESUMEN

|                              | Por todos conceptos menos Contingente provincial | Contingente provincial | TOTAL de la recaudacion |
|------------------------------|--|------------------------|-------------------------|
|                              | Pesetas  | Pesetas                | Pesetas                 |
| Ejercicio de 1908. . . . .   | 483179'90  | 984118'16              | 1467298'06              |
| Idem de 1909. . . . .        | 484993'33  | 898574'80              | 1383568'13              |
| DIFERENCIAS EN 1909. . . . . | 1813'43  | 85543'36               | 83720'93                |
|                              | En mas   | En menos               | En menos                |

Valladolid á 31 de Diciembre de 1909 —El Ordenador, *Enrique Gavilan*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 347.  
Arroyo.

Terminado el repartimiento de paja y leña para el corriente año, formado por la correspondiente Junta repartidora de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de que los individuos en él comprendidos que se crean agraviados, presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pasados los ocho días, no serán admitidas las que se presenten; advirtiéndoles que el plazo se contará desde la fecha del presente anuncio.

Arroyo 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Gregorio Manzano*.

NUM. 351.

Moral de la Paz.

Hallándose terminado el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Moral de la Paz 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, *Tomás Sanchez*.—El Secretario, *Cecilio E. Carrascal*.

Igualmente y por el término de ocho días se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros

Núm. 343.

Pozaldez.

Don Daniel Sanchez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido inscrito en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, el mozo Andrés Bayón Cristobal, hijo de Pedro y Antonia, que nació el 18 de Abril de 1889, y siendo desconocido el paradero del mismo y aun su existencia, como igualmente la de sus padres, los cuales según de público se asegura se ausentaron de esta villa hace más de diez años, sin que desde entonces



se haya vuelto á tener noticias de ellos, en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, he dispuesto publicar este anuncio por el que se hace saber á referido mozo, así como á sus padres, tutores, parientes ó amos, para que concurren, caso de existir, ante este Ayuntamiento en cualquiera de los días desde ésta fecha al 12 de Febrero próximo, á responder de los deberes que la ley le impone, pues de no hacerlo, se le reputará como muerto, en conformidad con lo que se dispone en la regla 4.ª del artículo 88 de referida ley, parándole el perjuicio que es consiguiente, si se comprobara que existiendo, no había comparecido con el fin de eludir el sufrir la suerte de soldado.

Al mismo tiempo, invito á cuantas personas tengan noticia de su paradero ó existencia, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía en bien del servicio público.

Pozaldez Enero 31 de 1910.—  
El Alcalde, Daniel Sanchez.

#### Núm. 346.

##### Rueda.

Declarada nula la subasta del arbitrio de saca y lía de esta villa y año actual, por resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 1.º del corriente, se anuncia otra subasta para el día quince de los corrientes en esta Casa Consistorial y hora de las once, bajo el mismo pliego y condiciones que se expresan en el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de 25 de Noviembre próximo pasado.

Rueda 3 de Febrero de 1910.—  
El Alcalde, Mario Diez.

#### Núm. 350.

##### Rueda.

El día 15 de los corrientes y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbitrio sobre mataderos de esta población y año actual, bajo el tipo y condiciones que dice el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados y conforme al modelo que en dicho pliego se expresa.

Rueda 3 de Febrero de 1910.—  
El Alcalde, Mario Diez.

#### Núm. 342.

##### San Salvador.

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley del ramo, fué incluido en este alistamiento el mozo Perpetuo Lajo Figueros, hijo de Castor y de Obdulia, residente según noticias demasado recientes en Ablaña, provincia de Oviedo, á cuya Alcaldía se dirigió atento oficio el día 10 del corriente, á los fines del artículo 62 de la Ley.

Como á pesar del tiempo transcurrido, no se haya obtenido contestación de tal Alcaldía, por el presente, se cita y emplaza á dicho mozo, sus padres, tutores ó encargados para que el segundo domingo del venidero Febrero, día trece, se presente en el acto del sorteo, que se verificará á las once horas, en el Salón de actos públicos de este Consistorio, y el primer domingo de Marzo, día seis, á igual hora y en el propio local á la clasificación y declaración desoldados, pues si dejase de hacerlo, ó acogerse al beneficio del art. 95 caso 2.º sufrirá los perjuicios consiguientes.

San Salvador 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Esteban García.

#### Núm. 340.

##### Villanubla.

Se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de novecientas noventa y nueve pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado ese plazo no serán admitidas.

Villanubla 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, Roman Ruperez.

#### Núm. 345.

##### Villanueva de los Infantes.

Por terminación del contrato se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa por tiempo ilimitado, con la dotación anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y asistencia de quince á veinte familias pobres, pudiendo hacer iguales con los demás vecinos pudientes.

Los aspirantes que habrán de

ser licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia según acuerdo de la Corporación, de esta fecha.

Villanueva de los Infantes 30 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Perez.—P. S. M., Julian Lázaro, Secretario.

#### Núm. 349.

##### Villavicencio de los Caballeros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla servida interinamente la plaza de Practicante, para suministrar la cirugía menor á las familias pobres de la localidad que el Ayuntamiento designe, y á los que de tránsito la necesiten.

Y para su provisión en propiedad se anuncia vacante por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el sueldo anual de cien pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán las solicitudes en el papel correspondiente, acompañadas del título profesional en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo señalado y terminado se proveerá.

Villavicencio de los Caballeros á 1.º de Febrero de 1910.—  
El Alcalde, Constantino Alvarez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Juzgados de primera instancia é instruccion.

#### Núm. 344.

##### NAVA DEL REY.

Don Ladislao Roig Mariño, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas á Perfecto Lopez Modroño, por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en causa sobre atentado, se sacan á pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción á tipo, como de la propiedad del Perfecto, las siguientes fincas sitas en término de Villafranca de Duero.

1.ª Una viña al pago de Campo Arboles, de mil seiscientas cepas, que linda al Norte con tierra de D. Manuel Carrasco, Naciente otra de Andrés Fonseca, Mediodía viña de Tiburcio Lucero y Poniente otra de vecinos de Toro.

2.ª Una tierra al pago de las Penicas, de una y media fanegas, linda al Naciente con tierra de Francisco Lucero, Mediodía otra de Olegario Martin, Poniente otra de Claudio Hernandez y Norte sendero del pago.

3.ª Otra tierra al pago de Valde las Viñas, de una y media fanegas, linda Naciente sendero de la Cantona, Mediodía otra de Esteban Lorenzo, Poniente otra de Aquilino Seco y Norte con otra de Julian Gonzalez.

4.ª Otra tierra al pago del Sereno, de una fanega, linda al Naciente otra de Roque Rodriguez, Mediodía y Poniente con viña de Serafin Matilla y Norte otra de Manuel Gonzalez.

5.ª Otra tierra al pago de las Bodegas de Abajo, de una fanega, linda Naciente otra de Cayetano Bravo, Mediodía otra de Fidencio Seco, Poniente otra de Beatriz Prieto y Norte de Ablou Modroño.

Se señala para la subasta el día diez y nueve de Febrero próximo á las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se advierte á los que quieran tomar parte, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que deberán consignar el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal; y que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles ni se ha suplido su falta.

Dado en Nava del Rey á quince de Enero de mil novecientos diez.—Ladislao Roig.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se vende en pública subasta una era en Zaratan próxima al pueblo, linda Oriente y Norte camino que va á Fuensaldaña, Mediodía y Poniente con el que conduce á Villanubla; hace una obrada. El remate tendrá lugar ante el Notario D. Francisco Francia, calle de Teresa Gil, número 20, principal, el día 21 del corriente á las once de la mañana.